

REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley N° 10.837/89 (Artículo 3°)

Deben inscribirse todas aquéllas personas físicas ó jurídicas que sean titulares de unidades motrices y no motrices del autotransporte de Cargas y realicen servicios dentro del ámbito del territorio Bonaerense, quedando comprendidos dentro del régimen de la mencionada Ley los tráficos comunales y/o intercomunales.

REQUISITOS PARA PERSONAS FÍSICAS

1. Completar los Formularios que a continuación se detallan. Deberán estar completos todos los campos (obligatorio) en letra legible:
 - R.P.T.C. 1: Inscripción ó Renovación. (1 por cada unidad)
 - R.P.T.C. 2: Declaración de Nómina – Personal de Conducción. (1 por empresa)
 - R.P.T.C. 3: Infraestructura y Resguardo de unidades (1 por empresa)
 - R.P.T.C. 4: Tráficos a operar (1 por empresa)
2. Personas jurídicas: Estatuto Social.
3. **Poder:** Si el trámite es realizado por un tercero y/o representante legal.
4. Domicilio Legal, DNI y NOTA de conformidad del titular del inmueble donde se constituyó el domicilio.
5. **Título de propiedad del automotor.** A nombre de quien solicita la inscripción.
6. **Contrato de Comodato o de Locación o de Cesión de Derechos** o de Leasing cuando quien solicita la inscripción no sea el titular registral y realice la explotación comercial de la unidad bajo alguna de estas figuras jurídicas.
7. **Póliza de seguro** de la unidad (Frente de póliza donde conste compañía aseguradora, número de póliza de seguro y vigencia y último pago)
8. **VTV:** Verificación Técnica Vehicular e informe. Art. 16 Dec. 532/09 (Copia Certificada)
9. **Constancia de inscripción ante la AFIP.**
10. Último pago Monotributo o Declaración Jurada de ganancias y acuse de recibo (en caso de ser Responsable Inscripto)
11. **Constancia de inscripción impuesto a los ingresos brutos**, declaración jurada, acuse de recibo y pago correspondiente al mes inmediato anterior.
12. **Formulario 931.** Acuse de recibo y pago correspondiente al mes inmediato anterior.
13. **Libre Deuda sindical**
14. **Tasa Administrativa** (*) de \$370,00 por cada inscripción. Solicitarla en cualquier sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires (sellado fiscal en blanco). Y uno de \$61 para conformar el expediente.
15. **Certificado Libre Deuda Alimentario** Ley N° 13074 (Conformantes de la Empresa)

RENOVACIÓN: Credencial a Renovar. Adjuntar la misma documentación solicitada en los requisitos para la inscripción.

(*) Ley Impositiva 14.880 para el año 2017 Provincia de Buenos Aires